



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas
Militares". Ley N° 4153-B

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 26/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo	\$-mes	2,277.3100
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	111.9962
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	119.9591
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	144.7326
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	157.1194
0112	RESIDENCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	2,277.3100
		Todo el consumo	\$/KWh	139.8664
		Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2,277.3100
0113	RESIDENCIAL Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	39.2799
		Cargo Fijo	\$-mes	2,277.3100
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	111.9962
0116	RESIDENCIAL Consortio	Excedente	\$/KWh	119.9591
		Cuota Unica mensual	\$-mes	4,081.3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Con medidor comunitario		
		Cargo Fijo	\$-mes	2,277.3100
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	111.9962
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	119.9591
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	144.7326
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Excedente 300 Kwh	\$/KWh	157.1194
		Cargo Fijo	\$-mes	2,277.3100
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	55.9981
	B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	59.9796
		Cargo Fijo	\$-mes	2,277.3100
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	111.9962
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	119.9591
	C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Siguientes 30 Kwh	\$/KWh	144.7326
		Cargo Fijo	\$-mes	2,277.3100
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	111.9962
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	119.9591
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	144.7326

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar, 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL
CHACO EMPRESA DEL ESTADO
PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas
Militares". Ley N° 4153-B

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 26/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo Primeros 250 Kwh. Excedente de 250 KWh	\$-mes \$/KWh \$/KWh	4,554.6100 134.8078 138.1976
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	4,554.6100 137.3101
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo Primeros 1000 kwh Stes 1000 kwh Excedente de 2000 KWh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh	4,554.6100 139.9151 139.9151 144.5876
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	4,554.6100 144.2803
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	4,554.6100 149.0988
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	4,554.6100 144.2803
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	4,554.6100 138.1355
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	4,554.6100 115.0609
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	4,554.6100 119.8794
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3,528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el Consumo	\$/KWh	140.7943
R0118	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3,528.4100
R0118	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el Consumo	\$/KWh	140.7943
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7,056.8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	\$/KWh	140.7943

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85 21,00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H 27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA, Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 KWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15,000 KWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar, 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo, Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL
CHACO EMPRESA DEL ESTADO
PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 26/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	18,218.4700
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,947.4000
	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,315.2300
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	79.0117
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	77.6477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	76.5699
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	18,218.4700
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	\$/KW	8,188.4000
	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,315.2300
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	81.6117
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	80.2477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	79.1699
50	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	18,218.4700
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,973.7000
	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1,657.6150
	Baja Tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	79.0117
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	77.6477
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	76.5699
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	34,159.6300
	Particulares y Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,472.4800
	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.9000
	Media tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	76.0360
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	74.7082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	73.6589
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	34,159.6300
	Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP	Cargo Potencia Punta	\$/KW	7,713.4800
	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.9000
	Media tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	78.6360
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	77.3082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	76.2589
50	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	34,159.6300
	RIEGO AGRICOLA	Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,736.2400
	50 Kw o más	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1,392.4500
	Media tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	76.0360
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	74.7082
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	73.6589
50 502115H	GDES. POTENCIAS	Cargo Fijo	\$-mes	34,159.6300
	ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y	Cargo Potencia Punta	\$/KW	6,637.9700
	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	1,972.1400
	Media tensión	Cargo Energía Pico	\$/KWh	74.6451
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	73.3366
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	72.3026

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-5023/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL
CHACO EMPRESA DEL ESTADO
PROVINCIAL

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las
Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del de febrero 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 26/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18,218.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,679.9800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	3,315.2300
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12.1221
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	11.9641
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión	Cargo Energía Valle	\$/KWh	11.8393
		Cargo Fijo	\$-mes	34,159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	3,072.4500
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	2,784.9000
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9.3647
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9.2429
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9.1466

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85 21,00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H 27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos